

EDICTO

Considerando necesario proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el <u>artículo 133</u> de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública, previa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, la siguiente Memoria:

Antecedentes:

- La Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, fue aprobada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro de la misma en el BOP de Cádiz nº 301 de fecha 31 de diciembre de 1998, entrando en vigor el día 1 de Enero de 1999.
- · Modificaciones a partir de la imposición:
 - Mediante acuerdo plenario del 18 de Julio de 2000
 - Mediante acuerdo plenario del 28 de septiembre de 2001
 - Mediante acuerdo plenario del 26 de noviembre de 2004
 - Mediante acuerdo plenario del 25 de noviembre de 2005
 - Mediante acuerdo plenario del 20 de mayo de 2011
 - Mediante acuerdo plenario del 14 de Abril de 2014

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

- Ante la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Los Barrios, que se encuentra actualmente en trámite, se considera necesario una actualización de la normativa fiscal municipal, al verse afectado el modo de cálculo de las Tarifas correspondientes a los estacionamientos reservados de carácter privado a discapacitados con movilidad reducida.
- Asímismo, se considera oportuno aprovechar el expediente iniciado, para acometer una mejor y
 óptima redacción del texto cuya primera redacción y aprobación data de 1998, con el objeto de una
 mejor interpretación de la norma y mejor eficacia en la gestión de los servicios públicos.

Código Seguro De Verificación:	NDUkExVYMUIpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/06/2017 15:04:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/NDUkExVYMUIpV8SD8PjePw==		



Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

- Claridad en la cuantificación de la Tasa, para los propios interesados y para los operadores tributarios.
- Claridad en la interpretación del devengo del hecho imponible, para evitar litigios innecesarios.
- El contenido de la vigente Ordenanza no se encuentra actualizado con la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Los Barrios

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

- Nueva redacción de los artículos 1, 2 y 3 para una mejor interpretación.
- Nueva redacción del artículo 5, referido a la cuota tributaria, en el sentido de:
 - introducir cálculo de la tarifa por tramos
 - recálculo de las tarifas correspondientes a los estacionamientos reservados de carácter privado a discapacitados con movilidad reducida.

Durante el plazo de los 20 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: delegaciongestiontributaria@ayto-losbarrios.es

En Los Barrios, a 27 de Junio de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	NDUkExVYMUIpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	27/06/2017 15:04:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/NDUkExVYMUIpV8SD8PjePw==		

